



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 052-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de marzo de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, ingresa el Pedido N° 005-2020-GRU-CR/EPAM., de fecha 09 de marzo de 2020, remitido por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali - Francisco Antonio Pezo Torres, que dentro de sus funciones gestione ante el Gobierno Central la implementación de una Base Aérea de la Fuerza Aérea del Perú en la Región Ucayali, que nos permita contar con Aeronaves de Pasajeros y carga, para atender a la Provincia de Purús, los Distritos de Yurúa, Sepahua y Tahuania en la Provincia de Atalaya, y la Zona del Tamaya en la Provincia de Coronel Portillo; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, durante su intervención el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sustenta su pedido señalando que, para llegar a la Provincia de Purús y el Distrito de Yurua en la Provincia de Atalaya, la única vía de acceso es la aérea, lo que hace que los productos de primera necesidad que son trasladados en vuelos comerciales tengan precios sumamente elevados y afecta la canasta familiar de sus habitantes; así mismo el costo de los pasajes superan las posibilidades de que un poblador



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



los pueda adquirir y trasladarse a la ciudad de Pucallpa; por lo que es necesario contar con una Base Aérea en la Región Ucayali, que permita atender a los pueblos de frontera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SUGERIR al Gobernador Regional de Ucayali – Señor Francisco Antonio Pezo Torres, gestione ante el Ejecutivo Nacional la implementación de una Base Aérea de la Fuerza Aérea del Perú en la Región Ucayali, que permita contar con Aeronaves de Pasajeros y Carga, para atender a la Provincia de Purús, los Distritos de Yurúa, Sepahua y Tahuanía en la Provincia de Atalaya, y la zona del Tamaya en la Provincia de Coronel Portillo, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

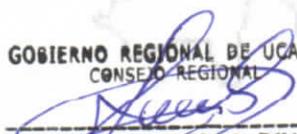
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO